



Resolución de Superintendencia

Breña, 31 de Octubre de 2024

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2024-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000439-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones; el Informe N°000640-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2024, el Servicio de Inmigración de Corea (KIS) del Ministerio de Justicia de la República de Corea, remite Carta s/n, a través de la cual cursa invitación a esta Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, para participar en *“La 15° Conferencia de Futuros Líderes de la Inmigración”*, a llevarse a cabo en las ciudades de Seúl y Gyeongju de la República de Corea;

Que, con el Informe N° 000439-2024-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones sustenta la importancia y viabilidad de la participación del señor ALVARO ANTONIO ALCOSER ORMEÑO, Jefe Zonal II de la Jefatura Zonal de Chiclayo, en la referida Conferencia, por ser de interés institucional, toda vez que, los temas a abordar se encuentran vinculados a la función que cumple la Superintendencia Nacional de Migraciones en lo concerniente al control migratorio; en tal sentido, se convierte en una gran oportunidad para el intercambio de información, experiencias y, a su vez, permitirá mejorar los mecanismos existentes de cooperación y colaboración, lo que conllevará a mejorar la operatividad y calidad del servicio migratorio brindado a los usuarios. Igualmente, la facultad sancionadora y los resultados obtenidos en la Jefatura Zonal Chiclayo a nivel de inmigración, se consolidan como componentes de interés migratorio a abordar en la temática de la citada Conferencia; por lo que, la realización del viaje al exterior del referido comisionado se encuentra acorde con la misión institucional descrita en el Plan Estratégico Institucional aprobado Resolución de Superintendencia N° 000085-2024-MIGRACIONES, relacionado a la conducción de la política migratoria interna a favor de las personas nacionales y extranjeras de manera oportuna, transparente, segura e íntegra, respetuosa de los derechos humanos de los migrantes en armonía con la seguridad nacional, orden interno y público; asimismo, se contribuye con el cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional OEI.02 *“Consolidar el control migratorio de las personas nacionales y extranjeras”*;

Que, las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado comisionado en la referida Conferencia se encuentran en el ámbito de competencia de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos serán financiados íntegramente por el Servicio de Inmigración de Corea (KIS) del Ministerio de Justicia de la República de Corea;



Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en cuyo artículo 2, referido al contenido de la autorización, se establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...).”*;

Que, asimismo, el artículo 11 del referido Decreto Supremo señala que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, conforme al numeral 4.1 de la Directiva con Código S03.OAF.DI.002 – Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios – Versión 03, aprobada por Resolución de Gerencia N° 000169-2024-GG-MIGRACIONES, se define como comisión de servicios al desplazamiento temporal del personal con vínculo laboral y/o contractual de MIGRACIONES, fuera del Medio Urbano de Trabajo, con una duración superior a cuatro (04) horas, para realizar funciones, según su nivel y directamente vinculados con los objetivos de MIGRACIONES; asimismo, el numeral 6.1.2 de la referida Directiva establece que la autorización de viajes al extranjero sin recursos públicos se autoriza mediante Resolución de Superintendencia;

Que, a través del Informe N° 000640-2024-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable se emita la Resolución de Superintendencia que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios, del 2 al 11 de noviembre de 2024, del señor ALVARO ANTONIO ALCOSER ORMEÑO, Jefe Zonal II de la Jefatura Zonal de Chiclayo, a las ciudades de Seúl y Gyeongju de la República de Corea, con el propósito que participe en representación de MIGRACIONES en *“La 15° Conferencia de Futuros Líderes de la Inmigración”*, evento que resulta de interés institucional y que es organizado y financiado por el Servicio de Inmigración de Corea (KIS) del Ministerio de Justicia de la República de Corea;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos serán asumidos por el Servicio de Inmigración de Corea (KIS) del Ministerio de Justicia de la República de Corea, sin irrogar gasto al Estado;

Que, el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del ROF de MIGRACIONES señala como una de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional, el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10 del referido documento el que dispone que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Operaciones, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 00139-2024-MIGRACIONES.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios, del 2 al 11 de noviembre de 2024, del señor ALVARO ANTONIO ALCOSER ORMEÑO, Jefe Zonal II de la Jefatura Zonal de Chiclayo, a las ciudades de Seúl y Gyeongju de la República de Corea, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el comisionado cuyo viaje se autoriza, presente ante este despacho, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución y anexo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE